reconocidas en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 2020/1980, de 31 de julio, se encuentran las de facilitar a sus colegiados la máxima promoción profesional mediante cursos y seminarios que permitan a los Oficiales de la Marina Mercante alcanzar una formación integral en las diferentes áreas del mundo marítimo.

Examinada la solicitud presentada por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española para la homologación del curso de Compensador de Agujas Náuticas dedicado a la formación específica de Licenciados o Doctores en Náutica y Transporte Marítimo o equivalente y vistos los informes obrantes en el expediente,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de diciembre de 1992, sobre Compensaciones de Agujas Náuticas, ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de formación de Compensador de Agujas Náuticas.

Previamente a la celebración de cada curso, el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española, solicitará la autorización a la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas), para su realización, comunicando el lugar y fecha de celebración del curso, y relación nominal del profesorado con su currículum profesional. Para poder impartir los citados cursos deberán ser Profesores de Navegación de las Escuelas Superiores de la Marina Civil o Compensadores en ejercicio, con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de impartición del curso.

Segundo.—Al personal náutico superior que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas) el oportuno certificado de aptitud de Compensador de Agujas Náuticas, a la vista de la certificación emitida por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Tercero.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudio, prácticas y demás documentación que presente el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española, sobre el curso realizado en base a esta homologación.

Cuarto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Director general, Rafael Lobéto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7468

ORDEN de 12 de febrero de 1993 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional número 3 de Salamanca la denominación de «Venancio Blanco».

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional número 3 de Salamanca, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Venancio Blanco»,

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de diciembre); la Ley orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio (*Boletín Oficial del Estado* del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional número 3 de Salamanca, la denominación de «Venancio Blanco».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—Por delegación (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7469

ORDEN de 12 de febrero de 1993 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Madrid, con domicilio en calle Padre Claret, número 8, la denominación de «Clara del Rey».

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Madrid, con domicilio en calle Padre Claret, número 8, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Clara del Rey»;

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio (*Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Madrid, con domicilio en calle Padre Claret, número 8, la denominación de «Clara del Rey».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7470

ORDEN de 19 de febrero de 1993 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 8 de Móstoles (Madrid), la denominación de «El Cañaveral».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 8 de Móstoles (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «El Cañaveral»;

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (*Boletín Oficial del Estado*, de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio (*Boletín Oficial del Estado*, del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado*, del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 8 de Móstoles (Madrid), la denominación de «El Cañaveral».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1993.--Por delegación (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7471

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 3 de julio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, relativa al recurso formulado por la Maestra doña María del Pilar Antonio Celemin contra las adjudicaciones del concurso de traslados 87/88.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de enero de 1993, referente a la sentencia de 3 de julio de 1992, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso número 319.164, formulado por la Maestra doña María del Pilar Antonio Celemín contra la adjudicación definitiva del con-